



## **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ADMINISTRATIVO**

### **REQUISITOS PARA OPTAR A EXONERACIONES DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN AGRUPACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS POR LA DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

---

La Universidad Tecnológica de Panamá exonerará del pago de su matrícula a estudiantes que participen activamente en actividades deportivas o grupos culturales debidamente reconocidas por la Dirección de Bienestar Estudiantil y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Mantener un índice académico de 1.25 (uno punto veinticinco) y ser estudiante regular de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- b) Mantener buena conducta y no haber sido sancionado por faltas contenidas en el Régimen Disciplinario del Estatuto Universitario.
- c) Para los estudiantes que participan en actividades culturales, deben contar con el 75% de asistencia a las prácticas y al 90% de las presentaciones.

Para los estudiantes que participan en actividades deportivas, deben pertenecer a alguna de las selecciones deportivas internas de la Sede o Centro Regional, o pertenecer a la Selección Nacional de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- ch) No estar beneficiado por otra exoneración de matrícula en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- d) Presentar constancia de Secretaría General sobre el índice alcanzado y del Coordinador respectivo sobre su disciplina y participación; así como la solicitud de exoneración de matrícula aprobada por Bienestar Estudiantil.

**APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN SU SESION EXTRAORDINARIA  
No.07-95 DEL 19 DE ABRIL DE 1995.**